

REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA
RECURSOS SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

CURACO DE VELEZ, 23 de Mayo de 2019.

VISTOS:

El Convenio de Subvención Municipal de fecha 23 de Mayo de 2019 de la Fundación de Beneficencia “Hogar de Cristo”. El Acuerdo N° 30 aprobado en el Acta Ordinaria N° 13 de fecha 14 de Mayo de 2019 del Concejo Municipal. Lo establecido en el D.F.L. N° 1 – 19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO ALCALDICIO N° 920

- 
1. **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal de fecha 23 de Mayo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Fundación de Beneficencia “Hogar de Cristo”.
 2. **CONCEDASE**, Subvención Municipal año 2019, a la Institución que se indica y por el monto que se detalla:

NOMBRE ORGANIZACION	PROYECTO	RUT	APORTE SUBVENCIÓN	APORTE ORGANIZACIÓN	TOTAL
Fundación de Beneficencia “Hogar de Cristo”.	Adquisición de pañales.	81.496.800-6	\$100.000	\$0	\$100.000

3. La Institución beneficiada deberá entregar rendición de cuenta por los fondos recibidos a más tardar el 31 de Diciembre de 2019.
4. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subt, 24 Items 01, Asig 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”, del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCS/MSB/ava



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En Curaco de Vélez, a 23 Mayo de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y la **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**, Rut: 81.496.800-6 representada por su Presidente el Sr. **Juan Cristóbal Romero**, Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 30, suscrito en la sesión ordinaria N° 13 del 14 de Mayo de 2019 , se otorga una subvención de de \$100.000 a la Fundación Hogar de Cristo

SEGUNDO: La Fundación Hogar de Cristo se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es Adquisición de pañales, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
Adquisición de Pañales	\$100.000
TOTAL	\$100.000
Aporte Subvención	\$100.000
Aporte Organización	\$0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo , se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Octubre de 2019, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado la Subvención, se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución en el mes de Octubre del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

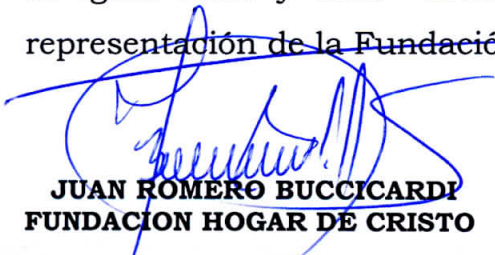
QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de **La Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo** del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. Juan Cristóbal Romero Ben representación de la Fundación Hogar de Cristo

7.P.

JUAN ROMERO BUCCICARDI
FUNDACION HOGAR DE CRISTO




LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE